



Visto el ofrecimiento de los servicios profesionales y de los nuevos equipos instalados recientemente en el Servicio de Cardiología del Hospital Italiano de esta ciudad, vinculado a los requisitos exigidos por el artículo 1° de la Ley 21.908 para la eximición de los impuestos respectivos a la importación de los citados equipos y,

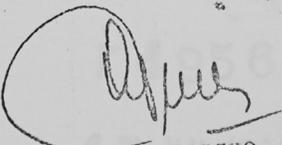
CONSIDERANDO:

Que el servicio ofrecido sería de suma utilidad y un apoyo más a los que se brindan a través de la Dirección de Sanidad de esta Comuna a la población de escasos recursos, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5° de la Ley 9448, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con los doctores RAUL GUILLERMO BRETAL y RICARDO JOSE GARCIA CASSASA, integrantes del equipo médico del Servicio de Cardiología del Hospital Italiano de la ciudad de La Plata, para la realización de estudios hemodinámicos en forma gratuita a pacientes que indique la Dirección de Sanidad Municipal con el equipo instalado en dicho nosocomio y a cargo de los nombrados profesionales.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


DR. ALDO CORDERO
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL